

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 1080** *Resolución 452/38010/2015, de 2 de febrero, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 497/14, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.<sup>a</sup>, don Aníbal Heredia Navarro (23065545H) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 497/14, contra la Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se desestimaba el recurso de alzada presentado por el mismo, contra los resultados de la fase de concurso del proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, por la forma de ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, convocado por Resolución 452/38067/2014, de 7 de julio, de la Subsecretaría de Defensa (BOE n.º 165, de 8 de julio).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa se notifica y emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, mediante Procurador con poder, o bien efectuando tal designación en comparecencia «apud acta» en la Sección Primera (Sala de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y con firma de Letrado, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución, haciéndole saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Madrid, 2 de febrero de 2015.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Juan Antonio Álvarez Jiménez.